

Actualizado a: 27/04/2021

Bases de la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos y empresas censadas que realicen su actividad en el término municipal de Serradilla del Arroyo dirigidas a paliar la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19

**Destinatarios:** Personas físicas dadas de alta en el RETA o en mutua profesional correspondiente así como las Sociedades civiles y mercantiles, cualquiera que sea su forma censadas en Serradilla del Arroyo

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Serradilla del Arroyo
<b>Organismo:</b>	Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	27/04/2021
<b>Notas solicitud:</b>	Última convocatoria, hasta el 27 de abril de 2021. En espera de próxima convocatoria
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	
<b>Notas:</b>	
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="https://serradilladelarroyo.sedelectronica.es/info.0">https://serradilladelarroyo.sedelectronica.es/info.0</a>

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 210226. Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 48 de 11 de marzo de 2021. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Saneamiento financiero



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Serradilla del Arroyo

***Extracto de las Bases de la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos y empresas censadas que realicen su actividad en el término municipal de Serradilla del Arroyo dirigidas a paliar la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19.***

Por acuerdo de sesión del pleno del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, celebrada el 06 de Febrero de 2021, se aprueba convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos y empresas censadas que realicen su actividad en el término municipal de Serradilla del Arroyo, dirigidas a paliar la crisis económica provocada por la pandemia Covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del ayuntamiento <https://serradillarroyo.sedelectronica.es>; así como en la pagina web del ayuntamiento de Serradilla del Arroyo: <http://aytoserradilla.es>

#### **Primero. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es ayudar a los autónomos y empresas censadas y que desarrollen su actividad de Serradilla del Arroyo a afrontar la difícil situación económica causada por la pandemia de COVID-19. También tendrán la condición de beneficiarios los concesionarios de servicios públicos municipales

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en mutua profesional correspondiente así como las Sociedades civiles y mercantiles, cualquiera que sea su forma censadas en Serradilla del Arroyo siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento:

<https://serradilladelarroyo.sedelectronica.es>

Y en la pagina web del ayuntamiento:

<http://aytoserradilla.es/>

#### **Cuarto. Crédito presupuestario**

La cuantía destinada a atender estas subvenciones será con cargo a la aplicación presupuestaria 430.479.00 del capítulo IV del estado de gastos (subvenciones a empresas y autónomos) del presupuesto municipal.

#### **Quinto. Cuantía de las ayudas.**

Las cuantías de las ayudas oscilarán entre 200 y 500 euros por beneficiario, en función al estudio individualizado que se realice por la comisión delegada y conforme a los criterios de concesión establecidos en las bases reguladoras.



Del mismo modo se bonificará la siguiente cuota de IAE en un 50%.

Los empresarios titulares de alguna concesión pública serán bonificados con la exención de 3 cuotas mensuales de la cuantía de la concesión.

### **Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones/ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la sede electrónica

<https://serradilladelarroyo.sedelectronica.es>

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, sito en Plaza Constitucional nº 1. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el apartado de “trámites”. El modelo de solicitud normalizado que se adjunta a las bases como ANEXO I para la obtención de las subvenciones/ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

Plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

En Serradilla del Arroyo a 3 de Marzo del año 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Montero Rodriguez,

(Documento firmado electrónicamente)